



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
1º de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

37º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1º de diciembre de 2012

Tema 4 del programa

Informe del Comité de Adaptación

Órgano Subsidiario de Ejecución

37º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1º de diciembre de 2012

Tema 8 del programa

Informe del Comité de Adaptación

Labor del Comité de Adaptación

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 37º período de sesiones, decidieron recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 18º período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.18 Labor del Comité de Adaptación

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción la puesta en funcionamiento del Comité de Adaptación como un paso importante en la aplicación de la decisión 1/CP.13 (Plan de Acción de Bali),

Acogiendo también con satisfacción el informe del Comité de Adaptación¹,

1. *Aprueba el proyecto de plan de trabajo trienal del Comité de Adaptación que figura en el anexo II del informe del Comité y espera recibir información, en su 19º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo, a fin de*

¹ FCCC/SB/2012/3.

cumplir sus objetivos de promover la coherencia de las medidas de adaptación en el marco de la Convención, y las sinergias con las organizaciones, redes y centros ajenos a esta, y de proporcionar apoyo técnico y orientación a las Partes;

2. *Pide* al Comité de Adaptación que siga perfeccionando la labor mencionada en las actividades 7, 8, 11, 17 y 19 del citado plan de trabajo;

3. *Hace suyo* el proyecto de reglamento del Comité de Adaptación que figura en el anexo III de su informe;

4. *Decide* que, como consecuencia del nombramiento tardío de los miembros del Comité de Adaptación en 2012, el mandato de los miembros del Comité actualmente en funciones terminará inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2015 en el caso de los miembros con un mandato de dos años, e inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2016 en el de los miembros con un mandato de tres años;

5. *Decide también* que, como consecuencia del ajuste de los mandatos de los miembros, los mandatos del Presidente y Vicepresidente actualmente en funciones terminarán inmediatamente antes de la primera reunión del Comité de Adaptación en 2014;

6. *Alienta* a las Partes a que proporcionen suficientes recursos para una aplicación satisfactoria y oportuna del plan de trabajo trienal del Comité de Adaptación;

7. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habrá de realizar la secretaría de conformidad con el párrafo 1 *supra*;

8. *Decide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros; en ausencia de suficientes fondos adicionales, tal como se indica en las estimaciones presupuestarias mencionadas en el párrafo 7 *supra*, es posible que la secretaría no esté en condiciones de realizar las actividades solicitadas.
